

3751-3

CONCHALI
más cerca

**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO	FECHA
1 53/2015	04-03-2015
N° DE SOLICITUD	FECHA
2 15/2015	30-01-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE N°
3 REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	15/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD	URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO
4 PRINCIPAL DEL CAPITAN IGNACIO CARRERA P.	1273	3751-3
SITIO	MANZANA	
5 ARQUITECTO O'HERENS		
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	AÑO
6 58257 51427		2004
		C.B.R. de: SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			ROL UNICO TRIBUTARIO
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
7 CAROLINE DEL CARMEN SOLAR SANTIBAÑEZ			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	252,00 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 VIVIENDA	2		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 53,63 M2	52,63 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°	
DFL N° 2 y PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	
	CANT.		PRESUPUESTO
			DESTINO CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13			
14 PISO 1	VIVIENDA		
PISO 2	52,63 M2	E - 3	\$ 114.642.- \$ 6,033,608.-
16 PISO 3			
17 PISO 4			
18 PISO 5			
19 OBRAS EXTERIORES			
20 52,63 M2			\$ 6,033,608.-

RESUMEN SUPERFICIES :	VIGENCIA DEL PERMISO
INGRESO N° 327732 POR \$ 90,504.- DEL 28-02-2015.-	Concedido el : 28-02-2015
SUP PRIMITIVA 78,31 M2 m2	
SUP PERMISO ANTERIOR m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION
SUP PRESENTE PERMISO 52,63 M2 m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 N° 7
TOTAL SUPERFICIE 130,94 M2 m2	

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DANADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :	
21 PRESUPUESTO	\$ 6,033,608.-
22 1,5 % DERECHOS	\$ 90,504.-
23 1% PRES.O.MENOR	\$
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25 ANTICIPO	\$
26 TOTAL DERECHOS:	\$ 90,504.-



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

E-12FC

CONCHALI
más cerca

DIRECCION DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
53/2015	04-03-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
15/2015	30-06-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO ALEJANDRO MUÑOZ RAMOS	CALCULISTA : ARQUITECTO
SUPERVISOR ALEJANDRO MUÑOZ RAMOS	CONSTRUCTOR ALEJANDRO MUÑOZ RAMOS

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados SI
- 5.- Calidad de Construcción E - 3
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR